RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 065–2024–MDB/A

Barranquita, 27de marzo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANQUITA

VISTO:

Informe N° 0112-2024-MDB/GDTI, de fecha 25 de marzo de 2024, emitido por la Gerenta de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Barranquita, solicita la Designación y/o encargado de la Secretaría Técnica de Defensa Civil de la Municipalidad de Barranquita, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional Sobre Descentralización, reconocen a las Municipalidades Distritales la Calidad de Órganos de Gobierno local, con autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Articulo II del Título preliminar de la nueva Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, requiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos; asimismo, el numeral 6 del artículo 20° de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (…) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como un sistema interinstitucional, sinérgico descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios y lineamientos de política, competencias, procesos e instrumentos de la gestión del riesgo de desastres;

Que, por su parte, el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, en su artículo 17° señala que la máxima autoridad ejecutiva de cada entidad pública de nivel Nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes,

Escaneado con CamScanner

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 065–2024–MDB/A

constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, esta función es indelegable. Los grupos de trabajo están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada entidad pública o gobierno sub. nacional;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM- Reglamento de la Ley N° 29664, establece que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo, para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, mediante Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD, aprobada con Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se han aprobado los Lineamientos para la Constitución y Funcionamientos de los grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno, lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Informe N° 0112-2024-MDB/GDTI, de fecha 25de marzo de 2024, emitida por la Gerenta de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Barranquita, propone al **BACH. DALTON YACSEL VÁSQUEZ CARRASCO**, Identificado con **DNI N° 75878762** responsable de la Unidad Formuladora (UF) de Inversiones como Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Barranquita, en el marco de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión de Desastres;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6°, inciso 6) y 17) del artículo 20°, artículo 39° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR, al **BACH. DALTON YACSEL VÁSQUEZ CARRASCO**, Identificado con **DNI N° 75878762,** como **SECRETARIO TÉCNICO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL** de la Municipalidad Distrital de Barranquita.

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR, sin efecto a partir de la fecha todas las resoluciones de designación en el cargo que se oponga a la presente.

Escaneado con CamScanner

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 065–2024–MDB/A

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, con la presente resolución a la Gerencia Municipal, al interesado y demás instancias administrativas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Barranquita.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER que el encargado de la oficina de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Barranquita, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal web de la Entidad, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLACE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANQUITA

Maher Guerrero Ordoñez
ALCALDE

Escaneado con CamScanner